00001/3

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de octubre de 2017

Nº 696.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir adjunto, para su estudio y sanción, el proyecto de ley ‹‹Que autoriza la participación de la República del Paraguay en la Decimosexta, Decimoséptima y Decimoctava Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Grupo Banco Mundial››.

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional las razones en las cuales se fundamenta el presente proyecto de ley:

La República del Paraguay se adhiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por Decreto-Ley N° 11.289, del 18 de diciembre de 1945.

La Asociación Internacional de Fomento (AIF) fue creada en el año 1960 e integra el Grupo del Banco Mundial para respaldar los esfuerzos de los países pobres del mundo y reducir la pobreza, mejorar las condiciones de vida e impulsar el crecimiento económico.

La Junta de Gobernadores de la AIF aprobó las resoluciones que se detallan más abajo, por las cuales se propone que nuestro país suscriba un monto de ciento setenta y tres millones cinco mil setecientos guaraníes (PYG 173.005.700.-) para mantener los derechos de voto, además de contribuir con los objetivos propuestos por dicho Organismo Multilateral.

Reposición N°	Resolución AG	Monto PYG	Votos de Suscripción	Votos de Adhesión	% Derechos de voto
16	227/11	72.058.611	598	5.800	0,19
17	234/14	61.402.336	551	5.800	0,19
18	239/17	39.544.753	287	3.300	0,19
Total		173.005.700	1.436	14.900	0,19

CEXTER/2017/6545

1/3

00002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
RECIBIDO
02 -11- 2017
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Lourdes Pérez Nuñez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

El número de votos que mantiene el Paraguay en la AIF, antes de la Decimosexta Reposición, es de 46.835, que representa una participación de 0,19% del total de votos de los miembros suscriptores de la parte II de la AIF. Con la suscripción adicional hasta la Decimoctava Reposición, los derechos de votos del Paraguay serán aumentados a 63.171 y permitirá al país mantener su nivel de votos equivalentes a 0,19%.

Basado en el artículo III, Sección 1, c) del Convenio Constitutivo de la AIF, al autorizarse una suscripción adicional se ofrecerá a cada miembro, en las condiciones que razonablemente determine la Asociación, la posibilidad de suscribir una suma que le permita mantener su posición relativa en cuanto a votos, pero ningún miembro estará obligado a suscribir.

Una vez que la contribución sea autorizada según las normas jurídicas vigentes de los países miembros, se deberá proporcionar un Instrumento de Contribución correspondiente a cada reposición autorizada por la Junta de Gobernadores, y el pago completo será debido 31 días después de la fecha de depósito de dicho instrumento. El desembolso puede hacerse en efectivo o mediante pagaré. La AIF enviará una factura con los instrumentos pertinentes y la información de la cuenta bancaria.

La AIF recomienda encarecidamente a todos los miembros que tomen sus votos para la AIF 18, de manera a no perder el poder de voto en el organismo y también considerar la posibilidad de adquirir los votos pendientes para las reposiciones anteriores, en nuestro caso, las Reposiciones AIF16 y AIF17.

Por lo expuesto y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, el Poder Ejecutivo os solicita su ratificación por ley de la Nación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 202, numeral 2), concordante con el artículo 238, numeral 12), de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

Lea Giménez
Ministra de Hacienda

A Su Excelencia
Don Fernando Lugo Méndez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo

INGRESADO
02 NOV 2017
CAMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA CE/EXTER/2017/6545
Denise Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

02 -11- 2017
Leonardo Prieto
Mesa de Entrada - Sría. General
Honorable Cámara de Senadores

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
02 -11- 2017
H. CAMARA DE SENADORES
Roberto C. Cuenca
Cámara Senadores

T. CD.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N°_____

QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA DECIMOSEXTA, DECIMOSÉPTIMA Y DECIMOCTAVA REPOSICIÓN DE RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) DEL GRUPO BANCO MUNDIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Art. 1°.- *Autorízase la participación de la República del Paraguay en la Decimosexta, Decimoséptima y Decimoctava Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Grupo Banco Mundial, por un monto de ciento setenta y tres millones cinco mil setecientos guaraníes (PYG 173.005.700.-), aprobadas por las resoluciones de la Junta de Gobernadores N°s. 227, de fecha 26 de abril de 2011, 234, de fecha 5 de mayo de 2014 y 239, de fecha 31 de marzo de 2017.*

Art. 2°.- *Facúltase al Ministerio de Hacienda a formalizar los Instrumentos de Compromiso ante la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y, consecuentemente, a realizar el pago de las suscripciones asignadas a la República del Paraguay como miembro de la AIF, en los términos establecidos en las resoluciones de la Junta de Gobernadores citadas en el Artículo 1° de esta Ley.*

Art. 3°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

CEXTER/2017/6545